



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 155/2015
LEY DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 160/2015”

Artículo 1. Ratifíquese la Resolución Técnica N° 160/2015, la cual aprueba el ajuste de lineamiento para el sector 4 del Parque Urbano Norte, misma que aprueba el Plano de Lineamiento Urbano N° 374, mediante la cual, se le asigna Uso de Suelo de Equipamiento Terciario N° 112, Mza. 4 (Superficie 53.438.033 m²), para la fracción 4, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 del Código de Urbanismo y Obras vigente.

El Plano de Lineamiento Urbano N° 374, presenta el ajuste de lineamiento de la siguiente manera: la vía divisoria entre esta Manzana y la fracción 3, con un ancho de 16m, área verde al sureste, desde la vía divisoria de 50m de ancho entre el Parque Urbano Norte y la U.V. 213, esta área verde será de 20m de ancho (Superficie 4.393.754 m²); mismas que serán cedidas al municipio de Santa Cruz de la Sierra por el propietario de dicho sector.

Diseño establecido conforme a las coordenadas de ejes de vías:

COORDENADAS DE EJES DE VÍAS		
SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	X	Y
AUX-1	484617,938	8044321,44
AUX-2	484595,562	8043836,464
AUX-3	484698,848	8043844,069
BF-18	484897,824	8044033,848

Artículo 2. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, a través de las instancias correspondientes, debiendo enviar copia legalizada de la presente Ley Municipal y Plano de Lineamiento a los Departamentos de Ordenamiento Urbano, Cartografía, Uso de Suelo y al Departamento de Tierras y Equipamientos, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.